Junta de Andalucía

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
Delegación Territorial en Jaén

RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO

EXPEDIENTE: CONTR 2025 460321

OBJETO: " SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO RESIDENCIAL LOS OLIVARES, DE LA CAROLINA, JAÉN, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, EN JAÉN, LOTES 1 Y 3

PROCEDIMIENTO: Abierto

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses, con fecha de inicio el 16 de enero de 2026, con posibilidad de una prórroga de 24 meses.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto base de licitación:
Importe total (IVA excluido): 104.548,20 €

VALOR ESTIMADO: 250.915,68 €

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Con fecha 9 de julio de 2025, se dicta resolución por parte de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, por la que se ordena el inicio del expediente de contratación, atendiendo a la memoria justificativa del 8 de julio de 2025, formulada por la Directora del Centro Residencial de Personas Mayores "Los Olivares", La Carolina, en Jaén.

El procedimiento de licitación se configura como un procedimiento abierto y de tramitación ordinaria de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Conforme al artículo 122.7 de la LCSP, con fecha 23 de julio de 2025 se emite por parte de la Asesoría Jurídica Provincial de Jaén, informe preceptivo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Informe n.º 2025/78), en adelante PCAP.

SEGUNDO.- La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada de conformidad por la Intervención Provincial en Jaén, con fecha 29 de octubre de 2025.

TERCERO.- El día 31 de octubre de 2025, se dicta resolución de aprobación del expediente mediante la que se aprueba el PCAP, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares así como el expediente de contratación ordenándose la apertura del procedimiento de licitación.

Junta de Andalucía

CUARTO.- Con fecha 31 de octubre de 2025 se envía anuncio de licitación en el DOUE y con fecha 3 de noviembre de 2025, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, estableciéndose como fecha límite de presentación de ofertas el 17 de noviembre de 2025.

QUINTO.-Con fecha 18 de noviembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, designada por Resolución de la Delegada Territorial de fecha 4 de noviembre de 2025 para el expediente de referencia, a efectos de la apertura y, en su caso, calificación de la documentación administrativa relativa al sobre electrónico n.º 1 de las siguientes entidades licitadoras que han presentado oferta para los lotes que conforman el contrato, dando por correcta dicha documentación, y por tanto, admitir todas las ofertas :

LOTE 1 - FRUTAS Y VERDURAS

B18711242 - FRUTAS MACIAS VERA S.L.

B23407059 - MERCALAGUNA DE FRUTAS S.L.

B23749245 - FRUTAS MIGUEL POLO S.L.

B23667207 - CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.

LOTE 3 – PESCADO FRESCO

B70478003 - PESCADOS LOUREDA SL

Se constata que para el **lote 2**, no ha licitado ninguna empresa, por lo que la Mesa propone la declaración de desierto.

Tras la apertura del sobre n.º 3, en la misma sesión de la Mesa, al no ser necesario subsanar documentación del sobre n.º 1, y tras examinar la documentación aportada, se procede a manifestar que la misma es correcta, salvo en el caso de la empresa CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L., que aunque presenta los anexos V y V-B, no presenta el Anexo V-A del PCAP, en el que se debe indicar de forma global la oferta económica en cifra y en letra, tal y como se indica en dicho anexo, por lo que se acuerda requerirle que subsane este defecto, posponiendo la ponderación y clasificación de las ofertas.

Con fecha 24 de noviembre de 2025 se celebra la segunda sesión de la Mesa, en la que se comprueba que la documentación solicitada a la empresa CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L., concretamente el anexo V-A del PCAP que ha presentado en plazo, es correcta, por que todas las ofertas se consideran admitidas. En la misma sesión se procede a la ponderación y clasificación de las ofertas económicas, manifestando el resultado de la puntuación obtenida en base a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas así como la puntuación final obtenida por cada una de las empresas licitadoras, resultando lo siguiente:

LOTE 1

FRUTAS Y VERDURAS – LOTE 1								
EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTAS DESCARTADAS POR SUPERAR PRIMERA MEDIA	PUNTUACIÓN (máx.90)	MEJORA REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA			PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
				Menos de 24H 10 PUNTOS	Menos de 48H 5 PUNTOS	Menos de 60H 2,5 PUNTOS		
B18711242 - FRUTAS MACIAS VERA SL	66.262,70	66.262,70	**90,00**	**10**			**100**	**1**
B23407059 - MERCALAGUNA DE FRUTAS S.L.	72.814,20	72.814,20	**38,05**	**10**			**48**	**3**
B23749245 - FRUTAS MIGUEL POLO SL	72.643,20	72.643,20	**39,41**	**10**			**49**	**2**
B23667207 - CASH VIRGEN DE LA CABEZA SL	74.812,70	74.812,70	**22,21**	**10**			**32**	**4**

2

Junta de Andalucía

LOTE 2 : SE PROPONE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

LOTE 3

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN (máx.90)	MEJORA REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA			PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
			Menos de 24H 10 PUNTOS	Menos de 48H 5 PUNTOS	Menos de 60H 2,5 PUNTOS		
B70478003 - PESCADOS LOUREDA SL	17.975,00	90		5,00		95	1

Una vez establecido el orden de clasificación de las ofertas, y de acuerdo con el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con la facultad atribuida a la mesa de contratación conforme al artículo 7.1 g) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, se acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de mejor oferta a efectos de requerirles la documentación previa a la adjudicación, en favor de las entidades FRUTAS MACIAS VERA S.L. (B18711242), para el lote n.º 1 – FRUTAS Y VERDURAS, y PESCADOS LOUREDA S.L.(B70478003) para el lote n.º 3 - PESCADO FRESCO.

Con fecha 15 de diciembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación a efectos de examinar dicha documentación previa, declarando que es necesario proceder a su subsanación, por lo que se requiere a las empresas adjudicatarias propuestas la documentación pertinente, la cual se comprueba en la cuarta sesión de la Mesa celebrada el 18 de diciembre de 2025, en la que se determina que la documentación previa a la adjudicación está completada correctamente.

Por ello, y conforme a las funciones otorgadas a la Mesa de contratación por el artículo 7.1.g) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, la Mesa de contratación acuerda, por unanimidad, proponer al órgano de contratación la adjudicación del lote nº 1 a la empresa Frutas Macías Vera, S.L., y del lote nº 3 a la empresa Pescados Loureda, S.L.

SEXTO.- Con fecha 19 de diciembre de 2025, de conformidad con los artículos 150 y 158 de la LCSP, se dicta por el órgano de contratación resolución por la que se procede a **declarar desierto el Lote n.º 2, "Huevos frescos"** y **adjudicar los Lotes n.º 1 y nº3** del contrato que tiene por objeto la LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA RESIDENCIA LOS OLIVARES DE LA CAROLINA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE JAÉN" a las siguientes entidades:

LOTE 1.- SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS, a la entidad **FRUTAS MACIAS VERA S.L. (B18711242),** por importe de SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (68.913,21 €), IVA incluido.

Oferta económica: 66.262,70 € (IVA excluido).
Mejoras ofertadas : reducción del plazo de entrega; se compromete a realizar el suministro en un plazo inferior a 24 horas.

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		22/12/2025	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9xhax1B4CYKz5kM192zYpVL8m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Junta de Andalucía

LOTE 3.- PESCADO FRESCO, a la entidad **PESCADOS LOUREDA S.L.(B70478003),** por importe de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (19.772,50 €), IVA incluido.

Oferta económica: 17.975,00 € (IVA excluido).
Mejoras ofertadas : reducción del plazo de entrega; se compromete a realizar el suministro en un plazo inferior a 48 horas.

SÉPTIMO.- Tras detectar error en los importes de adjudicación, al tratarse de un contrato de suministro por precios unitarios y con presupuesto limitativo, en virtud de la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, se entiende que la resolución de adjudicación no se ajusta a derecho, ya que provoca un perjuicio a los adjudicatarios al adjudicar los contratos por los importes de sus ofertas, en lugar de por los importes de licitación.

A los anteriores hechos corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Es competente Dña. Ángela María Hidalgo Azcona, en su calidad de Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 454/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de Dña. Ángela María Hidalgo Azcona como Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén (BOJA núm. 176 de 13 septiembre de 2022); el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA extraordinario núm. 15, de 27 de agosto de 2024); el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 10, de 30 de julio de 2024); Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022); y la Orden de 18 de febrero de 2025, de la Consejería para la Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 37, de 24 de febrero de 2025)

SEGUNDO.- Artículos 150, 151 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

TERCERO.- Artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que las Administraciones pueden revocar actos desfavorables o de gravamen, siempre que no haya transcurrido el plazo de prescripción establecido.

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		22/12/2025	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9xhax1B4CYKz5kM192zYpVL8m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Junta de Andalucía

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, teniendo en cuenta que se trata de un acto de gravámen, al adjudicar por un importe inferior al que corresponde, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Revocar la resolución de Adjudicación por la que procedo a **declarar desierto el Lote n.º 2, "Huevos frescos"** y **adjudicar los Lotes n.º 1 y nº3** del contrato que tiene por objeto la LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA RESIDENCIA LOS OLIVARES DE LA CAROLINA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE JAÉN.

SEGUNDO.- Retrotraer las actuaciones del presente expediente al momento inmediatamente anterior a la resolución de adjudicación.

TERCERO.- De acuerdo al artículo 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, notificar esta revocación de resolución de adjudicación a los candidatos y licitadores, y ordenar su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación en el plazo no superior a 15 días.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano de contratación, o, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
PD. Orden de 18 de febrero de 2025
(BOJA 37 de 24/02/2025)
LA DELEGADA TERRITORIAL.

Fdo. Ángela María Hidalgo Azcona

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		22/12/2025	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9xhax1B4CYKz5kM192zYpVL8m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	